



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 08 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000309-2023-OGA/MC

VISTOS, el Informe N° 001219-2023-OAB/MC, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000009302, de fecha 03 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 070-2023 de fecha 14/09/2023, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Bien Inmueble Prehispánico (Bip) Garagay", cuyo valor estimado asciende a S/ 67,559.72 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 soles);

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° DU-032-AS-010-2023 de fecha 14 de setiembre, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 10-2023/MC para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Bien Inmueble Prehispánico (Bip) Garagay";

Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, se convocó la Adjudicación Simplificada N° DU -0032-2023 N° 10-2023/MC;

Que, mediante Informe N° 003-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°10-2023/MC-2 de fecha 02 de noviembre del 2023, el Comité de Selección solicitó el incremento de la Certificación Presupuestaria a fin de considerar válida la oferta emitida, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Abastecimiento, indicar si se cuenta o no, con disponibilidad presupuestal en caso se requiera realizar las gestiones pertinentes para el incremento de lo referido, a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009302-2023, conforme al monto ofertado por el postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES – RECOLECTORES E.I.R.L	S/ 67,559.72

Que, mediante el Informe N° 001219-2023-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009302, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES, del procedimiento, toda vez que, se cuenta con el monto presupuestal adicional de S/ 1,631.86 (Mil seiscientos treinta y uno con 86/100 soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que, En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del requerimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,631.86 (Mil seiscientos treinta y uno con 86/100 soles) de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 10-2023/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 10-2023/MC, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo del Bien Inmueble Prehispánico (BIP) Garagay", el considerar válida la oferta económica del postor ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES E.I.R.L, por el monto de S/ 67,559.72 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 soles), al superar este el valor estimado del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N°10-2023/MC.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 07 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001219-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Se remite para aprobación en el marco del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Referencia : a) INFORME N° 002-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°10-2023/MC-2
b) CCP 0009302
c) Memorando N° 000571-2023-DMO/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 10-2023/MC para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO GARAGAY", informa lo siguiente:

I) Antecedentes

1.1 Mediante INFORME N° 002-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°10-2023/MC-2 de fecha 30 de octubre del 2023, el Comité de Selección solicita a la Dirección de Gestión de Monumentos en su calidad de área usuaria indicar si cuenta o no con disponibilidad presupuestal al haberse considerado válida la oferta económica presentada por el postor **ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES** de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO GARAGAY	S/ 65,927.86	ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES	S/ 67,559.72

De lo señalado, el Comité de Selección solicitó un incremento de S/ 1,631.86 (Mil seiscientos treinta y uno con 86/100 soles).

DESCRIPCIÓN	META	MONTO OFERTADO	CERTIFICACIÓN	
			CCP 00009301	INCREMENTO CCP 0009301
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO GARAGAY.	0268	S/ 67,559.72	S/ 65,927.86	S/ 1,631.86





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- 1.2 Con Memorando N° 000571-2023-DMO/MC de fecha 02 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión de Monumentos señala, que sí cuenta con el presupuesto adicional para cubrir el incremento ofertado por el postor **ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES**, por el monto de S/ 67,559.72 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 soles).

Asimismo, mediante Hoja de Envío N° 002082-2023-OAB/MC de fecha 03/11/2023, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación para la Certificación de Crédito Presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 del presente Informe.

Mediante Proveído N° 003148-2023-OP/MC, de fecha 03/11/2023, la Oficina de Presupuesto remite la ampliación de la certificación de crédito Presupuestario por el importe de S/ 67,559.72 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 soles), monto que garantiza el otorgamiento de la buena pro.

2 Análisis

- 2.1 Conforme el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del requerimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*.

- 2.2 Se precisa que, se ha verificado que se cuenta con la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009302 por el importe de S/ 1,631.86 (Mil seiscientos treinta y uno con 86/100 soles), en ese sentido, el importe total de la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada, asciende a un total de S/ 67,559.72 (Sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 72/100 soles)

- 2.3 Que, de acuerdo al literal c) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-MC de fecha 28 de diciembre del 2022, se delegó la facultad a la Oficina General de Administración, de aprobar que el comité de selección considere válida la oferta económica, y otorgue la buena pro en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, previa Certificación de Crédito Presupuestario, y habiéndose otorgado el incremento del monto S/ 1,631.86, en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009302, se remite a su despacho la documentación adjunta, a fin que se sirva emitir la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor: **ARQUEOLOGOS CONSULTORES CAZADORES - RECOLECTORES**, de estimarlo conveniente, en concordancia con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3 Conclusiones

Se solicita a la Oficina General de Administración emitir la aprobación respectiva, de estimarlo conveniente, en atribución a las facultades descritas la Resolución Ministerial N° 000441-2022-MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

WGM/jpy
cc.: cc.: